PORTE PAGO

BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO VI. — NÚM. 1527 | BUENOS AIRES, MARTES 20 DE SEPTIEMBRE DE 1898
Dirección y Administración: Balcarce 311 | Director: Angel Menchaca

SUMARIO

—

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto modificando un inciso del reglamento para la importación y exportación de animales en pie—Acuerdo aprobando el arreglo de la deuda externa de la provincia de Corrientes con el gobierno de la Nación.

—

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Estado mayor general del ejército: Orden general—Aduana de la capital.

AVISOS OFICIALES

Oficina Central de Hidrografía

AVISO A LOS NAVEGANTES

—

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA—FRANCIA

Núm. 847—«Pertuis de Maumusson—Remoción de la boya cerca de la barra.»

La boya esfero-cónica, pintada de rojo y situada cerca del bajío de la barra de Maumusson, ha sido removida y fondeada en latitud 45° 48' 52" N., longitud 1° 16' 13" O.

(Avi. ai navig., 1898.)

—

MAR MEDITERRÁNEO—GRECIA

Núm. 848—«Golfo de Kalamata—Farolas.»

En el golfo de Kalamata, costa Sud de Grecia, han sido habilitadas las siguientes farolas de puerto, dióptricas, de luz roja fija y con alcance de 5 millas.

1° En Gerolimena, sobre una casa al S. E. de cabo Grosso, elevada 6 m 50 del suelo y 17 metros sobre el nivel del mar.

Posición aproximada: latitud 36° 27' 28" N., longitud 22° 24' 55" E.

2° En Limeni, sobre una casa elevada 13 m. sobre el mar y 6 m 50 desde el suelo.

Posición aproximada: latitud 36° 40' 25" N., longitud 22° 23' 02" E.

3° En Petalidion (Petalide), sobre un armazón de hierro construída en la playa del mar, elevada 7 m 20 sobre el nivel del mar, y 6 m sobre el del suelo.

Posición aproximada: latitud 36° 57' 20" N., longitud 21° 56' 42" E.

4° En Corón (Koroni), sobre una columna de hierro situada en la cabecera del muelle, elevada 7 m 20 sobre el nivel del mar y 6 m. sobre el del suelo.

Posición aproximada: latitud 36° 47' 50" N., longitud 21° 58' E.

La farola que funcionaba en la extremidad del muelle, ha sido apagada.

(Avi. ai navig., 1898.)

MEDITERRÁNEO—TÚNEZ

Núm. 849—«Puerto de Biserta—Farola.»

Desde el 1° de Julio 1898, la cabecera del muelle Sud del puerto de Biserta, está señalada por una farola de luz roja fija, elevada 14 m 50 sobre la pleamar y visible á 6.50 millas.

Posición aproximada: latitud 37° 16' 23" N., longitud 9° 53' 20" E.

(Av. ai navig, 1898.)

—

MEDITERRÁNEO—FRANCIA

Núm. 850—«Puerto de Niza—Precauciones durante los trabajos del puerto.»

A fin de evitar desgracias durante la explosión de las minas practicadas para demoler el muelle Este y la banqueta de los carbones, se han tomado las siguientes precauciones:

1° Cinco minutos antes del disparo de las minas, se iza una bandera roja al tope de una embarcación fondeada cerca del muelle Este. Esta señal se quita contemporáneamente al disparo.

2° Cuando se levante dicha señal, los buques de llegada deberán pararse en la extremidad del muelle de carena, y no se dirigirán al dique Norte hasta que se haya arriado la bandera roja.

3° Los buques de salida, deberán, antes de maniobrar para ésta, asegurarse que no esté izada la bandera.

4° Un sonido de corneta ó de una sirena, indicará el momento que se dé fuego á las minas.

(Av. ai navig., 1898.)

—

MAR MEDITERRANEO—ITALIA

Núm. 851—«Cercanías del puerto de Lido—Boya.»

En las cercanías del puerto de Lido, hn sido fondeada una boya para señalar el punto de descarga del material de excavación. La boya se halla en el encuentro de las alineaciones entre San Pietro in Voltacol, faro, y la extremidad del malecón Norte de Malamocco y del campanario de San Marco, con el campanario de Santa Elisabetta di Lido.

Esta boya es provisionalmente de madera, pero cuanto antes será substituída por otra de hierro de forma cilíndrica, pintada de rojo y coronada por una esfera.

Posición aproximada: latitud 45° 23' 05" N., longitud 12° 25' 14" E.

(Av. ai navig., 1898.)

—

AMÉRICA DEL SUD—COSTA OESTE—ESTRECHO DE MAGALLANES—CHILE

Núm. 852—«Boya en el banco Walker.»

En el banco Walker al S. E. (mag). de la isla Elisabeth ha sido fondeada una boya cónica pintada de rojo.

Véase carta inglesa núm. 1337 y South América Pilot, parte II, 1895.)

(Av. ai navig. 1898.)

MAR MEDITERRÁNEO—ITALIA

Núm. 853—«Cercanías de Rimini—Casco á pique.»

A cerca de 5 millas de la playa de Rimini, hállase á pique una barca de pescar.

Posición aproximada: Lat. [illegible] N. Long: 12° 42' E.

El palo de popa que emerge 1 m del agua y la verga que emerge 3 m, son visibles de día á 3 millas de distancia; por la noche no hay ninguna señal. Pronto se procederá á la remoción de este peligro, dando el correspondiente aviso.

(Av. ai navig. 1898.)

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA—FRANCIA

Núm. 854—«Destrucción de un casco á pique en el canal de Carentan.»

Según aviso transmitido por el contralmirante jefe de Estado mayor de la 1ª circunscripción marítima, ha sido destruído el casco del bergantín «Stanislas-Emmanuel», que se hallaba á pique en el canal de Carentan, no ofreciendo ya por lo tanto peligro para la navegación.

(Av. aux navig., París, 1898.)

—

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA
PAISES BAJOS

Núm. 855—«Cambios en el valizaje de Hellegat (Zeegat de Brouwershaven).»

En el Hellegat han sido desplazadas las siguientes boyas:

1° La boya esférica del Hellegat Este núm. 7 de cono, pintada á fajas horizontales negras y rojas, ha sido fondeada en 5 m 40 de agua. Lat. 51° 42' 29" N. Long. 2° 2' 47" E.

2° La boya chata núm. 1 del Hellegat Oeste en 3 m 90 de agua. Lat. 51° 40 30" N. Long. 2° 1' 53" E.

3° La boya chata número 7 del Hellegat Oeste, en 4 m 80 de agua. Latitud 51° 42' 15" N. Long. 2° 2' 27" E.

(Av. aux navig., París, 1898.)

—

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA—ESPAÑA

Núm. 856—«Extinción de las farolas de cabo Higuer y San Sebastián.»

Según comunicación del comandante de la cañonera «Javelot», por orden del gobierno español, ya no se enciende el faro de cabo Higuer.

Lo mismo sucede con los faros de San Sebastián.

(Avis aux navig., París, 1898.)

—

AMÉRICA DEL NORTE—COSTA ESTE—ESTADOS UNIDOS

Núm. 857—«Funcionamiento de la farola de Hog Island (Virginia).»

Habiendo sido separado el aparato del faro de Hog Island en el costado Norte de la bahía del Gran Machipongo, que se hallaba descompuesto (según anterior aviso), éste ha vuelto á funcionar regularmente; expide un destello blanco cada 45 segundos.

(Av. aux navig., París, 1898.)

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1898. —*Esteban Fernández.*

Ministerio del Interior

Ferrocarril Nacional Andino

LICITACIÓN

Se llama á licitación pública por el término de (30) treinta días, á contar desde la fecha, para la adquisición al mejor postor del derecho de fijar avisos en las estaciones de esta línea.

Las bases de esta licitación podrán obtenerse en la secretaría de esta administración y las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que puedan concurrir el día 20 de Septiembre á las 2 p. m. en esta administración.

Río IV, 17 de Agosto de 1898.—*La Administración.*

V-20-S.

Ferrocarril Central Norte

LICITACIÓN

Se llama á licitación pública por el término de treinta días, á contar desde la fecha, para la adquisición al mejor postor del derecho de fijar avisos en las estaciones de esta línea.

Las bases de esta licitación podrán obtenerse en la secretaría de esta administración y las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que puedan concurrir el día 30 de Septiembre á las 2 p. m. en esta administración.

Tucumán, Agosto 25 de 1898. *El Administrador.*

v-30-S.

Policía de la capital

LICITACIÓN VERBAL

Siendo necesario adquirir los artículos para la confección del uniforme de verano del personal de policía, y habiendo sido desestimadas las propuestas presentadas en la licitación de fecha 25 de Junio del corriente, autorizándose á la Jefatura para que los compre directamente en plaza, se oirán ofertas verbales, el sábado 24 del corriente, á las 2 p. m., en la secretaría general de este Departamento, por los siguientes artículos:

Lienzo asargado, 9000 metros.
Raso de lana, 1600 metros.
Entretela, 2000.
Percalina plomo, 1900 metros.
Percalina negra, 670 metros.
Cordón punzó para bomberos, 580 metros.
Trencilla punzó para cuello, 150 metros.
Botones grandes para uniformes de vigilantes, 50.000.
Botones chicos para uniformes de id., 28 000.
Botones grandes para bomberos, 11.700.
Botones chicos para bomberos, 5400.
Granadas, 1200.
Broches para cuellos, 4300.
Broches para pantalones, 4400.
Hebillas, 4400.
Botones para pantalones, 21.000.
Galón blanco para ginetas, 500.
Morriones, 3600.
Gorras, 200, con iniciales bordadas unas y metálicas adheridas otras.
Guantes, 3600 pares.
Polainas de lana blancas, 2600 pares.
Cascos para bomberos, 580.
Polainas de cuero para correos, 30 pares.

Los artículos indicados deberán ser iguales á las muestras que se tienen en la oficina de suministros de este Departamento.—*Juan M. Oyuela*, comisario de órdenes. v-24

LICITACIÓN

Siendo necesario adquirir el calzado para el completo del uniforme de los agentes, bomberos, ordenanzas y caballerizos de la policía de la capital, se llama á licitación para su provisión, en razón de haber sido desestimadas por el superior gobierno las propuestas presentadas á licitación de fecha 25 de Junio del corriente año.

El calzado que se necesita y cuya provisión se saca á licitación, es: botas para vigilantes y bomberos, un mil seiscientos pares (pares 1600); botas de baqueta para caballerizo, ochenta pares (80 pares); botines para vigilantes, dos mil setecientos cincuenta pares (2750 pares).

Las propuestas que se presenten, acompañadas de certificado de depósito que en garantía exige la ley y en papel sellado correspondiente se recibirán en el despacho de la Jefatura el día jueves 20 de Octubre próximo á las dos de la tarde, y se abrirán en presencia de los interesados y escribano de gobierno.

El calzado que se licita, y cuya entrega debe hacerse una vez aceptada la propuesta, dentro de los cuarenta días, debe ser igual á las muestras que se tienen en la oficina de suministros de este Departamento.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1898.—*Juan M. Oyuela*, comisario de órdenes. v-20 O.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la capital

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de los libros é impresos que ha de necesitar la Aduana de la Capital para el año de 1899. El acto de la licitación se efectuará el día lunes 26 de Septiembre, á las 4 p. m., con las formalidades de ley, en la oficina del que suscribe, donde se encuentra el pliego de condiciones á disposición de los interesados.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1898.—*Guillermo Anzó Quintana*, secretario.

V-26-S.

Departamento de Minas y Geología

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1898.—Señor director del Departamento de minas y Geología.—Juan B. Sassi, domiciliado en la Boca del Riachuelo, calle Magallanes 52, en representación del señor Francisco Pietrobelli, ante V. S. respetuosamente me presento y espongo:

Que teniendo conocimiento de la existencia de un yacimiento de piedra granítica (pizarras flayes) según la muestra que dejo presentada, al Sud-Oeste de Punta Atlas y Oeste de Bahía Vera, á un kilómetro Sud más ó menos del mojón C. III. y en el lugar que va pintado de rojo en el croquis que adjunto; á V. S vengo á pedir:

Que de acuerdo con lo que dispone la ley en su art. 231, y habiendo hecho las publicaciones de acuerdo con el Código de minería, solicito del señor director se ordene la mensura y demarcación de la cantera «Cesárea»; dicha pertenencia colinda al Norte y Oeste con campo fiscal y al Este y Sud con el Cañadón, en campo fiscal y con las pertenencias de los señores Thomas y W. C. Davies.—Será justicia—Por *Francisco Pietrobelli, Juan B. Sassi*

Septiembre 2 de 1898.—En esta fecha entró al Departamento.—*José B. Bárcena*, secretario.

Septiembre 3 de 1898.—Como lo piden: publíquese según el artículo 231 del Código de minería, fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold*, director general.

7-12-20.

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública

Penitenciaría Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión de los materiales que á continuación se detallan, con destino á la impresión del Registro Nacional:

670 resmas papel de obras de 74 por 110 y de 30 kilos, 10 resmas papel de color para tapas de 58 por 80 y de 47 kilos, 40 id. cola francesa, 10 rollos con carreteles de alambre de acero para coser libros núm. 28 B y 20 metros de crinolina blanca. Las propuestas extendidas en papel sellado de á $ 5, serán presentadas en sobre cerrado y abiertas el día 23 de Septiembre próximo á las 2 p. m., en el despacho del señor director de

la Penitenciaría Nacional, en presencia de los interesados, quienes deberán acompañar el certificado de depósito en el Banco de la Nación del 5 o|o del importe de los materiales.

Por muestras y demás condiciones podrá consultarse en la secretaría de la Penitenciaría.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1898.—*Rodolfo D. Avendaño*, secretario.

V-23-S.

Ministerio de Guerra y Marina

REQUISITORIA

Mariano Vázquez, capitán, juez de instrucción militar.

Habiéndose ausentado del campamende Santa Catalina el soldado del regimiento de ingenieros José Ciabattoni, natural de Italia (ciudadano naturalizado), de profesión comisionista, estado soltero, de veintitrés años de edad, color blanco, cabello castaño, barba ídem y poca, ojos pardos, nariz aguileña, boca regular, señales particulares ninguna, estatura un metro setenta y tres centímetros, á quien de orden superior instruyo causa por el delito de deserción.

Usando del derecho que me concede el Código de justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado para que en el término de quince días, á contar desde la fecha, se presente á la Sección Justicia del Estado mayor general del ejército, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el juicio que haya lugar.

A la vez exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen las diligencias pertinentes en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de arrestado al punto indicado y á mi disposición.

En la capital federal, á los veintisiete días del mes de Agosto, del año mil óchocientos noventa y ocho.—*Mariano Vázquez*, capitán. — *Emilio Kinkelin*, secretario.

V-19.

Prefectura general de puertos

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á tres canoas y una buceta que se encuentran depositadas en la subprefectura del puerto de San Pedro; previniéndose que si vencido dicho plazo no fueren reclamadas, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes

Las dimensiones son las siguientes:

Canoas—1ª: eslora 5 metros 10 centímetros; manga 1 metro 40 centímetros, plan 0 metro 92 centímetros y puntal 0 metro 52 centímetros.

2ª: eslora 4 metros 80 centímetros; manga 1 metro 32 centímetros; plan 0 metro 99 centímetros y puntal 0 metro 52 centímetros.

3ª: eslora 4 metros 50 centímetros; manga 1 metro; plan 0 metro 69 centímetros y puntal 0 metro 43 centímetros.

Forro de pino y 7 curvas de hierro.

Buceta tinglada—Eslora 4 metros 60 centímetros; manga 1 metro 60 centímetros y puntal 0 metro 60 centímetros.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1898—*Enrique Victorica* (hijo), oficial mayor.

v-5-o.

Requisitoria

Mariano Vázquez, capitán juez de instrucción militar:

Habiéndose ausentado del campamento de Santa Catalina el soldado del regimiento de ingenieros Corvadino Bianchini, natural de Italia, ciudadano naturalizado, de estado soltero, edad veinte y ocho años, profesión contador, color blanco, cabellos castaños, barba castaña, ojos pardos, nariz regular, boca grande; señales particulares, ninguna; estatura un metro sesenta y siete centímetros; á quien de orden superior instruyo causa por el delito de deserción.

Usando del derecho que me concede el Código de justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado, para que en el término de quince días, á contar desde la fecha, se presente á la sección justicia del Estado mayor general del ejército, á fin de que sean oídos sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el juicio que haya lugar.

A la vez exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen las diligencias pertinentes en busca del referido procesado, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de arrestado al punto indicado y á mi disposición.

En la capital federal, á los treinta y un días del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.—*Mariano Vázquez*, capitán.—*Emilio Kinkelin*, secretario.

V-20-S.

Requisitoria

Mariano Vázquez, capitán juez de instrucción militar.

Habiéndose ausentado del campamento de Santa Catalina el soldado del regimiento de ingenieros Juan Mancinelli, natural de Italia, ciudadano naturalizado, de estado soltero, edad treinta y un años, profesión escribiente, color blanco, cabellos castaños, barba rubia, ojos pardos, nariz ancha, boca regular, señales particulares ninguna, á quien de orden superior instruyo causa por el delito de deserción.

Usando del derecho que me concede el Código de justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado, para que en el término de quince días, á contar desde la fecha, se presente en la sección justicia del Estado mayor general del ejército, á fin de que sean oídos sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el juicio que haya lugar.

A la vez exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen las diligencias pertinentes en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de arrestado al punto indicado y á mi disposición.

En la Capital Federal, á los cinco días del mes de Septiembre del año mil ochocientos noventa y ocho.—*Mariano Vázquez*, capitán.—*Emilio Kinkelin*, secretario.

V-20-S.

EDICTO

Por el presente se llama y emplaza, por el término de seis días, á que comparezca ante el juez de instrucción de la armada que suscribe, al ex-cabo de mar Carlos Cassela, al despacho Paseo de Julio 526, de 1 á 4 p. m.

Miguel Lascano.

EDICTO

Por disposición del señor juez de instrucción en lo militar mayor don Orencio Mur, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, al soldado de la compañía de zapadores del regimiento de ingenieros Rafael Salas, acusado del delito de deserción, para que comparezca á la sección justicia del Estado mayor general del ejército de doce á dos pasado meridiano.—*Servando Melgarejo*, secretario.

OTRO

Por disposición del señor juez de instrucción en lo militar mayor don Orencio Mur, se cita llama y emplaza, por el término de quince días, á contar desde la publicación de este aviso, al soldado de la compañía de zapadores del regimiento de ingenieros Bautista Terrero, acusado del delito de deserción, para que comparezca á la sección justicia del Estado mayor general del ejército de doce á dos pasado meridiano.—*Servando Melgarejo*, secretario.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Decreto modificando un inciso del reglamento para la importación y exportación de animales en pie.

Expediente núm. 1687, letra S, 1898.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1898.

Vista la presentación de la Sociedad Rural Argentina pidiendo, á nombre de varios exportadores y cargadores, sea reducido el espacio que marca el reglamento en vigencia para la exportación de animales en pie á los puertos del Brasil ó á aquellos en que la duración del viaje no exceda de ocho

días, así como también que la cantidad de forraje que el citado reglamento exige para la manutención de los animales ovinos esté en relación con el espacio que los mismos ocupan, y teniendo en cuenta que las modificaciones solicitadas tienden á facilitar la exportación, consultando al mismo tiempo los intereses de los exportadores y cargadores,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase el inciso *a* del artículo 33 del reglamento en vigencia para la importación y exportación de animales en pie, en la siguiente forma:

«Para novillos, 70 centímetros de ancho por 2 metros 44 centímetros de largo para cada animal.»

Art 2º El forraje para los ovinos se calculará á razón de tres kilos de forraje diario por cada 5.000 centímetros cuadrados ocupados por animales lanares, quedando, en consecuencia, modificado, en esa parte, el reglamento vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc., y pase á la Dirección general de rentas á sus efectos.

URIBURU.

W. ESCALANTE

Acuerdo aprobando el arreglo de la deuda externa de la provincia de Corrientes con el gobierno de la Nación.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1898.

Visto este expediente; y

Resultando:

1º Que los señores Roldán y Kiernan, en representación del gobierno de la provincia de Corrientes, y los señores O. Bemberg y Cía., en representación de la Société Génerale de París, han celebrado un arreglo de la deuda externa de dicha provincia, aprobado por su legislatura por ley de 20 de Agosto del presente año;

2º Que dicha deuda tiene en circulación un capital de 4.962 585 pesos oro, adeudándose además 2.382.041 08 por intereses, lo que forma un total de 7.344.626 pesos oro;

3º Que se ha convenido su chancelación entregando á los acreedores ($ 3.100 000 $) tres millones cien mil pesos oro nominales, de los $ 3 163.500 en títulos de 4 1[2 o]o depositados en la Caja de Conversión en garantía de la emisión de 3.163 500 pesos papel entregada al Banco de Corrientes;

4º Que para llevar á efecto dicho convenio y libertar los fondos públicos mencionados, el gobierno de Corrientes ofrece chancelar la emisión entregando en pago las sumas que se le adeudan por servicios atrasados é impresión de billetes y 63 500 pesos oro en fondos públicos de los mencionados;

5º Que, según el informe de la Caja de Conversión, descartados los demás reclamos que en la solicitud se formulan, resulta en definitiva que la provincia de Corrientes ofrece por los 3.163 500 pesos de emisión, la suma de pesos oro 1.077.006,94 que se le adeuda y 63.500 pesos en fondos públicos, lo que, según el mencionado informe equivale, á una liquidación al tipo de 277 o[o ó sea un 5 o]o más alto que la actual; y

Considerando:

1º Que es de alta conveniencia pública facilitar en cuanto sea posible el arreglo de las deudas provinciales, en condiciones equitativas que no impliquen un grave perjuicio para el tesoro nacional;

2º Que en este caso se encuentra el arreglo proyectado, pues la provincia de Corrientes pide se le devuelvan los fondos públicos que tiene depositados en la Caja de Conversión en garantía de la emisión, y lejos de pretender que la Nación cargue gratuitamente con ésta, propone la chancelación con su propio crédito contra la Caja de Conversión;

3º Que por lo tanto esta pretensión se ajusta á las disposiciones de la ley número 2216 sobre Bancos nacionales garantidos,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la propuesta de la provincia de Corrientes, ofreciendo las cantidades mencionadas, en chancelación de la emisión de billetes que el Banco de dicha provincia adeuda á la Nación, quedando igualmente chancelado todo reclamo de dicha provincia, por el mismo cocepto de sus relaciones con la Caja de Conversión.

Art. 2º Devuélvase á la orden del gobierno de dicha provincia la cantidad de $ oro 3.100 000 nominales en fondos públicos de 4 1[2 o]o, con cupón de 1º de Marzo de 1899, quedando su Banco desligado de la ley de Bancos nacionales garantidos.

Art. 3º Queda, en consecuencia, aprobado el arreglo de la deuda externa de Corrientes en cuanto corresponde á sus relaciones y las de su Banco con el gobierno de la Nación.

Art 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y archívese.

URIBURU.—W. ESCALANTE. A. ALCORTA. LUIS BELÁUSTEGI.— N. LEVALLE.

Estado Mayor General del Ejército

ORDEN GENERAL NÚM. 262

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1898.

A los efectos consiguientes, se transcribe á continuación el siguiente decreto sobre convocatoria de la totalidad de los conscriptos pertenecientes á la clase de 1877:

«Buenos Aires, Septiembre 17 de 1898.

Vista la nota que antecede, del Estado mayor general del ejército,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Convócase al segundo y tercer contingente de conscriptos de la clase de 1877, á prestar servicio bajo banderas durante el término de seis meses á contar desde el 1º de Octubre próximo, de conformidad con los cuadros de distribución que se acompañan formulados por el Estado mayor general del ejército.

Art. 2º Convócase, asimismo, por igual tiempo y en las mismas condiciones, á los ciudadanos de 20 años, que habiendo dejado de concurrir á movilización de la clase de 1877, fueron amnistiados por decreto de fecha 10 de Mayo próximo pasado, señalándoseles la fecha 1º de Octubre próximo para que se encuentren en sus respectivos destinos.

Art. 3º Comuníquese, etc.

URIBURU.

N. LEVALLE.»

Con fecha 17 del corriente, se ha dispuesto nombrar jefe de la oficina de reclutamiento del Rosario al teniente coronel don Felipe A. Acevedo, y para jefe de igual oficina en Córdoba al señor coronel don Modesto Torres, de la lista de oficiales superiores.

Lo que se comunica á los efectos consiguientes.

SATURNINO E. GARCIA.

Septiembre 19 de 1898.

S. p. m.—De servicio en el detall general del ejército, los capitanes don José Blasco y don Leopoldo Reyes.

Adolfo Sáez.

Aduana de la capital

ENTRADA DEL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 1898

Tipo oficial del oro, 272.00 %

Total recaudado el día 17 de Septiembre de 1898

Recaudado en curso legal, $ 59710.60.—Su equivalente en oro, 21951 76 —Recaudado en oro sellado, 66046 26 —Total á oro, 87998.02.— Recaudado en curso legal, 11689.68.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 2465726 78.—Su equivalente en oro, 905305.54—Recaudado en oro sellado, 484033.41.—Total á oro, 1389338.95.— Recaudado en curso legal, 188147.87.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 2602048 62.—Su equivalente en oro, 903153.88 —Recaudado en curso legal, 387557.89.—Total á oro, 1290711.77.—Recaudado en curso legal, 9830.60.

Diferencia en favor del mes de Septiembre de 1898

Total á oro, $ 98627.18.
Recaudado en curso legal, $ 178317 27.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 31739984.72.—Su equivalente en oro, 11901308 59 Recaudado en oro sellado, 8360976.86. —Total á oro, 20262285.45.—Recaudado en curso legal, 629952 47

Total en igual periodo del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 37919430.66 —Su equivalente en oro, 12860270 94.—Recaudado en oro sellado, 6624169.72 —Total á oro, 19484440 66 —Recaudado en curso legal, 177907.27

Diferencia en favor del año 1898

Total á oro $ 777844 79 —**Recaudado en curso legal,** $ 452045 20

A. Pesce.
Jefe de la teneduría de libros.

ENTRADA DEL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 1898

Tipo oficial del oro, 264.00 %

Recaudado en curso legal, 130731 40
En oro sellado 47724 19

C. Márquez
Subtesorero